

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 de 2018

ADENDA N° 4

LA FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, cuyo objeto es: "**GERENCIA PARA LA PREPARACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS A EL CONTRIBUYENTE EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2017.**". Se permite modificar los siguientes puntos, como se señala a continuación:

1. Eliminar de los Términos de Referencia el numeral **6.1.4 EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y/O DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR**

Acreditar en máximo dos (2) y mínimo un (1) contrato que hayan tenido por objeto y/o contenga dentro de su alcance las siguientes actividades: **SUMINISTRO Y/O DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR O AFINES** cuyo valor de cada contrato sea igual o superior a **100 SMLLV**.

Para acreditar la experiencia el interesado deberá adjuntar **Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización**, de contratos finalizados o liquidados, dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado, debe contener como mínimo la siguiente información: **N° del contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación.**

En el caso de presentarse como **OFERENTE CONJUNTO** no se aceptará que sus integrantes tengan una participación inferior al 30% dentro del mismo, en estos casos la propuesta del **OFERENTE** será inadmisibles y/o inelegible.

El integrante con la mayor participación en el Oferente Conjunto deberá acreditar la mayor cantidad de contratos para cumplimiento de la experiencia exigida.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un contrato en donde el **OFERENTE** haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** validará solamente la capacidad técnica del **OFERENTE**, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Oferente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

El resultado del análisis de las **OFERTAS** a partir de los factores previstos en los **DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN** hace parte de un documento de trabajo con el cual se desarrollan los principios y criterios que **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** ha establecido de

manera particular para la Licitación Privada Abierta en curso, en función de su estrategia de contratación.

Asimismo, dicho resultado comprendido en el documento de trabajo es producto de los análisis o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo impulsado por quienes han sido designados para el efecto, y allí se recogen las conclusiones del análisis e información que le concierne a **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** en el contexto de su estrategia contractual. En consecuencia, no confiere derecho a los **OFERENTES** a que se continúe con la Licitación o a ser asignatarios del **Contrato. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** se reserva la facultad de negociar con el fin de obtener la **OFERTA** más favorable a sus intereses.

2. Las demás disposiciones consagrados en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE